



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850070370 de 2018

(02 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA DE PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACION, GESTION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA Y PREMIOS “REFERENTES” AL ARTE Y LA CULTURA, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE III - 2018”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana abrió la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura fase III, mediante Resolución N° °201850055174 del 06 de agosto de 2018 en la que se incluye la línea DE PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACION, GESTION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA Y PREMIOS “REFERENTES” AL ARTE Y LA CULTURA.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana designó un comité asesor encargado de estudiar los perfiles correspondientes y con base en ello nombrar a los profesionales idóneos que evaluarán las



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55

02-2018-070370



Alcaldía de Medellín

propuestas recibidas en las Convocatorias de Estímulos para el Arte y la Cultura que adelante la Secretaría en la vigencia 2018; dicho comité se constituyó mediante Resolución N°201850020968 de 2018.

Que el día 7 de septiembre de 2018 cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III -2018 en la línea DE PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACION, GESTION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA Y PREMIOS "REFERENTES" AL ARTE Y LA CULTURA.

Que es menester del comité asesor la elección de los profesionales idóneos que evaluarán las propuestas recibidas en la citada Convocatoria bajo principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que el citado comité asesor sesionó el día 17 de septiembre del año en curso y mediante Acta número 7 propuso a la coordinación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura nombrar a las siguientes personas para la evaluación de las propuestas recibidas en la citada línea a:

	NOMBRE	CÉDULA	PERFIL
PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA	MARIA ADELAIDA JARAMILLO GONZÁLEZ	21.395.055	Maestra en Guitarra, Universidad de Antioquia; Especialista en Gerencia del Desarrollo Social, Universidad EAFIT; Máster en Gestión Cultural, Universidad de Barcelona; Magister en Gobierno y Políticas Públicas, Universidad EAFIT. Con una trayectoria de cuarenta años en el sector artístico y cultural ocupó los cargos de Directora del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural del Ministerio de Cultura de Colombia; Subdirectora de Artes del Instituto Colombiano de Cultura-Colcultura; Directora de Fomento a la Cultura (actual Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia); Directora de Extensión Cultural de la Universidad de Antioquia, y Directora Ejecutiva y Académica de la Coral Tomás Luis de Victoria de Medellín, entre otros. Ha sido docente en las Universidades de Antioquia y Pontificia Bolivariana, y en la desaparecida Escuela Popular de Artes de Medellín; conferencista nacional e internacional; asesora en políticas culturales y procesos de planificación cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, y autora de diversas publicaciones y artículos en materia de políticas públicas, cultura y desarrollo, educación y cultura, arte y cultura, gestión cultural, patrimonio cultural, entre otros.



CC-BY-NC-ND/3.0

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

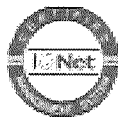
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

	JUAN LUIS MEJÍA ARANGO	8.351.889	<p>Abogado de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Desde su nombramiento como director de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín su vida ha estado ligada a la educación y a la cultura.</p> <p>En 1982 obtuvo una beca del Banco Interamericano de Desarrollo para adelantar estudios de Administración de Proyectos Culturales en la Fundación Getulio Vargas, de Río de Janeiro, Brasil. A su regreso al país fue nombrado director de la Biblioteca Nacional de Colombia. Además, ocupó el cargo de subdirector de Patrimonio Cultural del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura.</p> <p>En enero de 1987, cuando asumió la Dirección de la Cámara Colombiana del Libro, tuvo la oportunidad de participar en la gestión del proyecto que daría lugar a la Feria del Libro de Bogotá.</p> <p>En 1993, fue nombrado director general del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura.</p> <p>Durante este ejercicio tuvo la oportunidad de elaborar y sustentar el proyecto de Ley General de Cultura que transformó a Colcultura en el Ministerio de Cultura de Colombia.</p> <p>A su regreso a Medellín, en 1996, consolidó con Humberto González Mejía el Colegio Campestre Horizontes, un proyecto educativo en el oriente antioqueño.</p> <p>En 1999, se desempeñó como secretario de Educación de Medellín. Poco después, fue nombrado ministro de Cultura.</p> <p>De manera posterior fue designado cónsul de Colombia en Sevilla, España y luego fue trasladado a Madrid con el cargo de ministro plenipotenciario de la Embajada de Colombia en España.</p> <p>En 2002 regresó a Colombia para dedicarse al proyecto educativo Horizontes, y desde 2004 es el rector de la Universidad EAFIT.</p>
	JUAN DIEGO MEJÍA	70.042.995	<p>Escritor nacido en Medellín. Fundó y dirigió durante varios años el primer canal de televisión universitaria, Canal U.</p> <p>Fue secretario de Cultura Ciudadana de Medellín durante los años 2004 y 2005. Dirigió la Fiesta del libro y la cultura de Medellín entre 2013 y 2016. Ha sido profesor de Escritura Creativa en las maestrías de la Universidad Nacional de Colombia y en la Universidad EAFIT. Dirige el Taller de Creación Literaria de la Biblioteca Pública Piloto.</p> <p>En 1982 ganó el Primer premio nacional de cuento Colcultura - Gobernación del Quindío y en 1996 obtuvo el primer Premio nacional de Novela de Colcultura.</p>



02-025-41150

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PREMIOS "REFERENTES" AL ARTE Y LA CULTURA.	ANGELA MARIA FERNÁNDEZ	42.873.587	Maestra en artes plásticas con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, Experiencia en coordinación de proyectos culturales y acompañamiento a entidades culturales en la ejecución de diferentes propuestas desde la gestión, formación y educación ciudadana.
	ERIKA BORJESSON	420.173	Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas, especialista en procesos de innovación disruptiva en el sector cultural. Coordinadora de Referentes Expocultura 2018, cofundadora de la Fundación Viajelogia. Ha coordinado proyectos como la Red de Artes Visuales de Medellín. Se ha desempeñado como gestora cultural para proyectos culturales y de innovación social. Conectora de ideas, desarrolladora de conceptos y visionaria de oportunidades.
	CATALINA ARROYAVE	1.128.420.409	Guionista y directora en Rara colectivo. Su primer largometraje, "Los días de la ballena", fue ganador de dos premios de escritura de guión, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para producción de primeras películas y el premio a Mejor película de ficción en la categoría de Work in progress del Bogotá Audiovisual Market. Ha sido también docente y preparadora de actores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a las personas que a continuación se relacionan como jurados para la evaluación de las propuestas presentadas en la línea de DE PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACION, GESTION Y FORMACION EN ARTE Y CULTURA Y PREMIOS "REFERENTES" AL ARTE Y LA CULTURA, a :

	NOMBRE	CÉDULA
PREMIO VIDA Y OBRA A LA CREACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA	MARIA ADELAIDA JARAMILLO GONZÁLEZ	21.395.055
	JUAN LUIS MEJÍA ARANGO	8.351.889
	JUAN DIEGO MEJÍA	70.042.995
PREMIOS "REFERENTES" AL ARTE Y LA CULTURA.	ANGELA MARIA FERNÁNDEZ	42.873.587
	ERIKA BORJESSON	420.173
	CATALINA ARROYAVE	1128.420.409



22-0229-47820

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTICULO SEGUNDO. Cualquier ciudadano con interés legítimo en el proceso de convocatorias para estímulos culturales y en consecuencia en el nombramiento de los jurados, podrá recusar a los designados en forma escrita, exponiendo y sustentando para tal fin alguna de las causales establecidas en el capítulo II, artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y siguiendo el procedimiento establecido en dicha norma.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín a los 02 días del mes de octubre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Santiago Perez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogado	Director técnico



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

22-2019-0000

